



## REGIÓN DEL MAULE

**ESTABLECE EL COBRO MENSUAL MÁXIMO POR ALUMNO PARA EL AÑO ESCOLAR 2024, RESPECTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE PERMANECEN ADSCRITOS AL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO QUE INDICA.**

### Resolución Exenta

Fecha y N° de Solicitud: 72 18/01/2024

### VISTO:

Estos antecedentes, Memorándum Interno N°96 del 17 de enero de 2024 de la Coordinación Regional de Pago de Subvenciones; lo dispuesto en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en Establecimientos Educativos que Reciben Aportes del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en el decreto N° 478, de 2016, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento que Establece los Procedimientos para Poner Término al Financiamiento Compartido, de Conformidad a los Artículos Vigésimo Primero Transitorios y Siguyentes de la ley N° 20.845; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

### CONSIDERANDO:

1°.- Que, los artículos vigésimo segundo transitorio de la ley N° 20.845 y 8° del decreto N° 478, de 2016, del Ministerio de Educación, establecen que, a partir del año escolar 2017, los establecimientos educativos de financiamiento compartido que sigan adscritos a dicho régimen disminuirán los límites máximos de cobro mensual por alumno en el mismo monto en que hayan aumentado para cada establecimiento el ingreso por subvenciones e incrementos.

2°.- Que, de conformidad a las normas citadas, se entenderá por ingreso por subvenciones e incrementos, calculado en promedio mensual por alumno, aquel que resulte de dividir el monto total anual de la subvenciones e incrementos por el número de meses en que haya impetrado la subvención, y por la asistencia promedio anual, en cada establecimiento, monto que será expresado en unidades de fomento, considerando el valor de la misma al 31 de agosto de cada año calendario en el que fueron pagadas las subvenciones e incrementos.

3°.- Que, el cálculo de las subvenciones e incrementos de cada año calendario, se determinará considerando el monto total anual de los ingresos pagados por conceptos de subvención de escolaridad, incremento de zona de la subvención de escolaridad, incremento de ruralidad de la subvención de escolaridad y la subvención anual de apoyo al mantenimiento.

4°.- Que, durante el mes de enero de cada año y a objeto de determinar el aumento del ingreso por subvenciones e incremento para el año escolar siguiente, se restará el monto por subvenciones e incrementos calculados para el

año calendario anterior, del monto de subvenciones e incrementos calculados para el año calendario precedente al anterior.

5°.- Que, en caso de aplicar el cálculo anterior, el valor obtenido sea negativo, no habrá modificación del cobro mensual máximo por alumno.

6°.- Que, mediante resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, se dará cuenta a los sostenedores de la conversión a unidad de fomento de los valores del límite máximo de cobro mensual por alumno, por concepto de financiamiento compartido de cada establecimiento educacional que permanezca en el sistema;

### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establécese que el cobro mensual máximo por alumno para el año escolar 2024, respecto de los siguientes establecimientos educacionales será el que se indica a continuación:

Nombre Comuna	RBD	Nombre RBD	Dependencia	Glosa Tipo Cobro	Glosa Tipo Enseñanza	Nivel Desde	Nivel Hasta	Nro Cuotas	Cobro Mensual Máximo Alumno Año 2023 (Anterior)	Variación Ingreso (2023-2022)	Cobro Mensual Máximo Alumno Año 2024
CURICO	2782	COLEGIO SAN RAMON NONATO	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	BASICA	1	8	9	1,3656	0,0829	1,2827
CURICO	2782	COLEGIO SAN RAMON NONATO	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	MEDIAHC	1	4	9	1,7642	0,0829	1,6813
CURICO	2782	COLEGIO SAN RAMON NONATO	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	KINDER	9	1,3656	0,0829	1,2827
CURICO	2785	C. EDUC. MON S. MANUEL LARRAIN ERRAZURIZ.	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	BASICA	1	8	10	3,0025	0,0865	2,916
CURICO	2785	C. EDUC. MON S. MANUEL LARRAIN ERRAZURIZ.	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	MEDIAHC	1	4	10	3,0025	0,0865	2,916
CURICO	2785	C. EDUC. MON S. MANUEL LARRAIN ERRAZURIZ.	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	KINDER	10	3,0025	0,0865	2,916
CURICO	2787	COLEGIO SANTO TOMAS DE CURICO	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	BASICA	1	8	10	3,7442	0,0914	3,6528
CURICO	2787	COLEGIO SANTO TOMAS DE CURICO	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	MEDIAHC	1	4	10	3,7442	0,0914	3,6528
CURICO	2787	COLEGIO SANTO TOMAS DE CURICO	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	KINDER	10	3,1523	0,0914	3,0609
CURICO	2787	COLEGIO SANTO TOMAS DE CURICO	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	PREKINDER	11	2,8494	0,0914	2,758
TALCA	2992	COLEGIO INTEGRADO SAN PIO X SECTOR PTE.	PARTICULAR SUBVENCIONADO	UNICO	---	---	---	12	2,3029	0,089	2,2139
LINARES	3298	LICEO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	PARTICULAR SUBVENCIONADO	UNICO	---	---	---	9	1,6169	0,0853	1,5316
LINARES	3300	INSTITUTO LINARES	PARTICULAR SUBVENCIONADO	UNICO	---	---	---	10	2,6507	0,162	2,4887
LINARES	3303	COLEGIO AMELIA TRONCOSO	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	BASICA	1	8	10	0,9001	0,0641	0,836
LINARES	3303	COLEGIO AMELIA TRONCOSO	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	MEDIAHC	1	4	10	1,3186	0,0641	1,2545

LINARES	3303	COLEGIO AMELIA TRONCOSO	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	KINDER	10	0,9001	0,0641	0,836
LINARES	3308	COLEGIO CONCEPCION LINARES	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	BASICA	1	1	11	2,6459	0,1052	2,5407
LINARES	3308	COLEGIO CONCEPCION LINARES	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	BASICA	2	2	11	3,0444	0,1052	2,9392
LINARES	3308	COLEGIO CONCEPCION LINARES	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	BASICA	3	8	11	3,1241	0,1052	3,0189
LINARES	3308	COLEGIO CONCEPCION LINARES	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	MEDIAHC	1	4	11	3,1241	0,1052	3,0189
LINARES	3308	COLEGIO CONCEPCION LINARES	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	PARVULARIA	KINDER	KINDER	11	2,327	0,1052	2,2218
LINARES	3308	COLEGIO CONCEPCION LINARES	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	PREKINDER	11	1,4901	0,1052	1,3849
LINARES	3311	ESCUELA LUCILA GODOY	PARTICULAR SUBVENCIONADO	UNICO	---	---	---	10	1,1983	0,0836	1,1147
PARRAL	3433	COLEGIO CONCEPCION DE PARRAL	PARTICULAR SUBVENCIONADO	UNICO	---	---	---	11	3,4574	0,0763	3,3811
SAN JAVIER	3531	INSTITUTO REGIONAL DEL MAULE	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	BASICA	1	8	11	2,4134	0,0808	2,3326
SAN JAVIER	3531	INSTITUTO REGIONAL DEL MAULE	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	MEDIAHC	1	4	11	2,7323	0,0808	2,6515
SAN JAVIER	3531	INSTITUTO REGIONAL DEL MAULE	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	KINDER	11	1,7758	0,0808	1,695
SAN JAVIER	3532	COLEGIO PARTICULAR PIAGET	PARTICULAR SUBVENCIONADO	UNICO	---	---	---	10	1,2024	0,079	1,1234
TALCA	11348	COLEGIO DE MARIA	PARTICULAR SUBVENCIONADO	UNICO	---	---	---	10	0,7962	0,1024	0,6938
TALCA	16427	COLEGIO ESMERALDA	PARTICULAR SUBVENCIONADO	UNICO	---	---	---	10	1,0606	0,1038	0,9568
TALCA	16441	LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA SANTA MARTA	PARTICULAR SUBVENCIONADO	UNICO	---	---	---	10	0,5945	0,0874	0,5071
CURICO	16448	INSTITUTO SANTA MARTA	PARTICULAR SUBVENCIONADO	UNICO	---	---	---	11	1,1395	0,0944	1,0451
CONSTITUCION	16476	COLEGIO BOSQUES DE GAIA	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	BASICA	1	8	12	3,5003	0,0911	3,4092
CONSTITUCION	16476	COLEGIO BOSQUES DE GAIA	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	MEDIAHC	1	4	12	3,5003	0,0911	3,4092
CONSTITUCION	16476	COLEGIO BOSQUES DE GAIA	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	KINDER	12	2,7316	0,0911	2,6405
TENO	16477	COLEGIO AQUELARRE	PARTICULAR SUBVENCIONADO	UNICO	---	---	---	10	1,2464	0,0765	1,1699
TALCA	16488	COLEGIO ADVENTISTA MARANATA	PARTICULAR SUBVENCIONADO	UNICO	---	---	---	10	1,2194	0,1001	1,1193
TALCA	16489	COLEGIO BALTAZAR	PARTICULAR SUBVENCIONADO	UNICO	---	---	---	12	2,6963	0,096	2,6003
MOLINA	16502	COLEGIO CORDILLERA	PARTICULAR SUBVENCIONADO	UNICO	---	---	---	11	1,0342	0,1006	0,9336
SAN JAVIER	16507	JUAN SALVADOR COLLEGE	PARTICULAR SUBVENCIONADO	UNICO	---	---	---	11	0,8601	0,0935	0,7666
CURICO	16508	COLEGIO HISPANOCHILENO EL PILAR	PARTICULAR SUBVENCIONADO	UNICO	---	---	---	11	3,148	0,0733	3,0747
CURICO	16509	COLEGIO CENTRO EDUCACIONAL VYGOTSKY	PARTICULAR SUBVENCIONADO	UNICO	---	---	---	11	1,4321	0,0895	1,3426

TALCA	16548	MI JARDIN Y YO	PARTICULAR SUBVENCIONADO	UNICO	---	---	---	10	0,6914	0,06	0,6314
TALCA	16604	INSTITUTO LATINOAMERICANO-EUROPEO DE	PARTICULAR SUBVENCIONADO	UNICO	---	---	---	10	0,5392	0,0989	0,4403
TALCA	16627	COLEGIO SAN IGNACIO DE TALCA	PARTICULAR SUBVENCIONADO	UNICO	---	---	---	10	2,2448	0,0962	2,1486
MAULE	16728	COLEGIO SANTO TOMAS DE TALCA	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	BASICA	1	8	10	3,7066	0,0809	3,6257
MAULE	16728	COLEGIO SANTO TOMAS DE TALCA	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	MEDIAHC	1	4	10	3,7066	0,0809	3,6257
MAULE	16728	COLEGIO SANTO TOMAS DE TALCA	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	KINDER	10	2,878	0,0809	2,7971
MAULE	16744	COLEGIO SAN ESTEBAN DE TALCA	PARTICULAR SUBVENCIONADO	UNICO	---	---	---	10	1,7994	0,095	1,7044
MAULE	16756	COLEGIO LOS AGUSTINOS	PARTICULAR SUBVENCIONADO	UNICO	---	---	---	10	0,9549	0,089	0,8659
MOLINA	16846	COLEGIO MIS IDEAS	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	BASICA	1	1	11	1,6455	0,0765	1,569
MOLINA	16846	COLEGIO MIS IDEAS	PARTICULAR SUBVENCIONADO	DIFERENCIADO	PARVULARIA	PREKINDER	KINDER	11	1,4462	0,0765	1,3697

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución Exenta a los sostenedores de los establecimientos educacionales señalados en el artículo 1º de esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establécese que el cobro mensual máximo por alumno en pesos establecido para cada año escolar, se aplicará considerando el valor de la unidad de fomento al primer día hábil del año escolar 2024.

**ARTÍCULO CUARTO:** Establécese que la presente Resolución Exenta deja sin efecto cualquier otra comunicación que hubiese efectuado el sostenedor con anterioridad, a los padres, madres y apoderados.

**“ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el sitio web [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl) del Ministerio de Educación”**



CDN/ ATB/ RVS/ NGB

Distribución:

- Sostenedores
- Deprov. Unidad de Pago, Talca, Curicó, Linares, Cauquenes
- Coordinación Nacional de Subvenciones
- Unidad Regional de Subvenciones
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes